

**PLIEGO PARA CONTRATACIÓN MEDIANTE  
PROCEDIMIENTO ORDINARIO  
DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE  
SEGURIDAD,  
VIGILANCIA, CONTROL E INFORMACIÓN PARA LA  
ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE  
CONSERVACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO Y  
TECNOLÓGICO DE LA CARTUJA**

**Sevilla, Isla de la Cartuja, Octubre de 2024**

<b>ÍNDICE</b>	<b>Página</b>
<b>0. ANTECEDENTES</b>	<b>2</b>
<b>I. CONTENIDO DEL CONTRATO</b>	<b>2</b>
<b>II. SOBRE LOS OFERTANTES</b>	<b>6</b>
<b>III. SOBRE LAS OFERTAS</b>	<b>8</b>
<b>IV. FIANZAS</b>	<b>11</b>
<b>V. ADJUDICACIÓN</b>	<b>12</b>
<b>VI. GASTOS DEL PROCEDIMIENTO</b>	<b>13</b>
<b>VII. INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO</b>	<b>14</b>
<b>ANEXOS</b>	
<b>I. PLANO DE ÁMBITO DE ACTUACIÓN</b>	<b>15</b>
<b>II. DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DEL OFERTANTE</b>	<b>16</b>
<b>III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR</b>	<b>17</b>
<b>IV. PROFORMA DE FIANZA PROVISIONAL</b>	<b>20</b>
<b>V. PROFORMA DE FIANZA DEFINITIVA</b>	<b>21</b>
<b>VI. INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO</b>	<b>22</b>

## **0.-ANTECEDENTES**

La Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Parque Científico y Tecnológico de la Cartuja (en adelante LA ENTIDAD), tiene como finalidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2 de sus Estatutos Sociales, la conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos municipales incluidos en su ámbito territorial.

La Entidad precisa contratar los servicios de seguridad, vigilancia, control e información, en su ámbito de actuación.

Como Anexo I al presente Pliego, se adjunta un plano descriptivo de la zona aplicable al Servicio que se concursa. El ámbito de este Concurso son las zonas marcadas como 1 y 2 en el citado plano, estando excluida la zona 3.

La contratación que se pretende con la presente licitación deberá cubrir la necesidad permanente del servicio en el Parque y, al tiempo garantizar la prestación del servicio para otras necesidades que surjan, ya sean éstas puntuales o adquieran cierto carácter permanente.

## **I.-CONTENIDO DEL CONTRATO**

**1.-Partes:** El contrato se suscribirá entre LA ENTIDAD y la empresa que resulte adjudicataria de la presente licitación.

Como responsable del contrato a suscribir, LA ENTIDAD designa a su Administrador, al que corresponderá la supervisión de su ejecución y la adopción de las decisiones y formulación de las instrucciones que procedan a fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas.

**2.-Objeto:** El adjudicatario de la licitación habrá de comprometerse a prestar, a satisfacción de LA ENTIDAD, y con la máxima eficacia, los servicios de seguridad, vigilancia, control e información que aquella le demande para atender sus necesidades.

**3.-Legislación aplicable al contrato:**

- Instrucciones internas que regulan los procedimientos de contratación de obras, suministros y servicios de LA ENTIDAD, aprobadas por la Comisión Ejecutiva de 13 de marzo de 2019.
- El título II del Libro III (Contratos de las entidades del sector público que no tengan el carácter de poderes adjudicadores) de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, artículos conexos a dicho título, así como los artículos de dicha ley incorporados expresamente al Pliego.
- Normas de Derecho Privado.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la prestación de los servicios objeto de la presente licitación estará en todo caso, sujeta a la legislación y reglamentación vigente en la materia, así como cualquier otra normativa que pueda afectar, directa o indirectamente, a la prestación del servicio que se licita.

En concreto, las actuaciones que se contraten a través de esta licitación, serán realizadas en cumplimiento de la Normativa Técnico Legal vigente dictada por los Organismos Oficiales competentes en dicha materia, y especialmente se efectuará teniendo en cuenta la Ley 5/2014 de Seguridad Privada, así como el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada y las Órdenes INT/316/2011, de 1 de febrero sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de seguridad privada, INT/314/2011 sobre las empresas de seguridad privadas así como las Normas UNE o UNE-EN que figuran en el Anexo I de la mencionada Orden y que resultan de aplicación en las empresas de seguridad privada, y la Orden INT/318-2011 sobre el personal de seguridad privada. También es de aplicación la Ley 35/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. En todo caso, serán aplicables las normas que modifiquen o deroguen a las anteriores.

Según la legislación vigente, las empresas licitadoras deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio de Interior del Gobierno de España.

#### 4.- Documentos que integrarán el contrato:

- El documento suscrito por las partes.
- El presente Pliego.
- La oferta del adjudicatario de la licitación.

**5.-Precio:** Será el de la oferta económica más ventajosa que se expresará en precios unitarios conforme al desglose que en este Pliego se especifica, estimando LA ENTIDAD que el precio mínimo anual de los servicios será de 425.000,00 € (excluido IVA).

La cantidad que el adjudicatario devengue efectivamente por los servicios contratados dependerá de aplicar los precios unitarios ofertados, a los servicios requeridos por LA ENTIDAD durante la vigencia del contrato.

Los precios ofertados no podrán ser objeto de ninguna clase de incremento o actualización durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de la actualización conforme a la variación del IPC general, del precio en los supuestos de prórroga si las hubiese.

**6.-Duración:** La duración del contrato será de UN AÑO, a partir del 1 de Febrero de 2025, que podrá prorrogarse por un máximo de tres períodos sucesivos anuales, si antes de los tres meses anteriores a la fecha de finalización del contrato y/o su primera prórroga, cualquiera de las partes no manifiesta por escrito su voluntad de no prorrogar.

**7.-Condiciones de admisión de las prestaciones:**

7.1.- El adjudicatario habrá de prestar, a satisfacción y con la máxima eficacia, cualquier servicio de Seguridad, Vigilancia, Control, e Información, dentro del Parque Científico y Tecnológico que LA ENTIDAD le requiera.

7.2.-En principio, el adjudicatario prestará los siguientes servicios:

**JEFE DE EQUIPO (PUNTO2):**

Coordinador de servicios en régimen de 24 horas, prestado mediante Vigilante de Seguridad. El total anual de horas estimadas es de 8.760 (5.840 horas diurnas, 2.920 horas nocturnas)  
Medios auxiliares: Vehículo automóvil tipo “Turismo” con gálibos y convenientemente rotulados, teléfono móvil y radiotransmisor.

Funciones:

Supervisión del personal de seguridad y de las tareas encomendadas.

Elaboración de informes a la Dirección del Servicio.

Elaboración de planes operativos.

El uso de arma y el horario aplicable se considerará mejora del servicio a los efectos establecidos en el Apartado V.- ADJUDICACIÓN, del presente pliego.

**VIGILANTE DE SEGURIDAD (J-1):**

Cobertura: 1 Vigilante de Seguridad sin arma especializado, en régimen de 24 horas, prestado mediante Vigilante de Seguridad. El total anual de horas estimadas es de 8.760 (5.840 horas diurnas, 2.920 horas nocturnas)

Medios auxiliares: Vehículo automóvil tipo “Turismo” con gálibos y convenientemente rotulados, radiotransmisor y linterna.

Funciones:

Patrullar zona asignada y velar por el normal desenvolvimiento de las actividades en la zona.

**AUXILIAR DE SERVICIOS (PS-2):**

Cobertura: 1 Auxiliar de servicios en horario de 00:00 a 06:00 horas todos los días del año. El número total de horas estimadas asciende a 2.190 (horas nocturnas)

Medios auxiliares: Radiotransmisor.

Funciones:

Prestar información en lo concerniente al Recinto al estar en el acceso único en el citado horario, y ejercer control informativo de entrada y salida.

**SERVICIO CENTRAL DE ALARMAS Y MANTENIMIENTO**

La Entidad tiene instalado un sistema de Kit de Alarma, compuesto por: Central de alarma profesional grado 2 con comunicación Ethernet y dual SIM 4G, teclado con lector RFID y sirena bidireccional, llavero de acceso sin contacto, repetidor Ajax (AJ-Rex2-W) frecuencia RF:868 MHz, 1 Fotodetector volumétrico PIR inmune a mascotas, 4 contactos magnéticos, 10 fotodetectores de exterior inalámbricos, router y dos sirenas exteriores, en el espacio denominado Qanat, sito en la calle Tomas A. Edison en el interior del recinto del PCT Cartuja, por tanto, se necesita que se preste el servicio de central de alarmas y mantenimiento preventivo de los equipos instalados. El sistema normalmente se encuentra operativo durante horario de 22:00h a 07:00h

7.3.-En el caso de surgir nuevas o distintas necesidades a cubrir, LA ENTIDAD, a través de su representante, podrá cursar requerimientos al adjudicatario, lo que podrá hacerse por cualquier medio.

El adjudicatario habrá de tener una capacidad de respuesta inmediata. Con un preaviso de 24 horas como mínimo, habrá de atender cualquier requerimiento, tanto para la prestación de los servicios que se demanden esporádicamente, como para retirar o cambiar algunos de los expuestos en el contrato.

7.4.- Las funciones que deberá desarrollar el personal, serán todas las correspondientes a su categoría profesional con las misiones específicas que se le fijen en cada caso. Para todos los puestos de trabajo se requerirá una formación mínima de un año en puestos de trabajo similares.

La formación base del personal incluirá como mínimo:

- Procedimientos generales de actuación para control de accesos, vigilancia y rondas.
- Explotación de equipos y sistemas de Seguridad.
- Manejo de elementos de comunicación.
- Actuación y respuesta ante emergencias.
- Actuación ante situaciones derivadas del fuego.
- Conocimientos de defensa personal.
- Conocimientos de primeros auxilios.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de exigir el cambio de alguna persona en la prestación del servicio e igualmente podrá comprobar los conocimientos exigidos antes de comenzar la prestación del servicio.

7.5.- Todas las personas que presten servicios deberán llevar un único modelo de uniforme. El coste de los uniformes correrá a cargo del adjudicatario.

7.6.- Para llevar a cabo los servicios requeridos será preciso contar con una serie de medios auxiliares tales como vehículos, medios de comunicación y cuales otros sean convenientes y adecuados siempre que se hallen permitidos.

7.7.- El adjudicatario responderá de los bienes confiados a su custodia. En consecuencia, le será exigible indemnización por daños producidos a las cosas, objetos y bienes propiedad de LA ENTIDAD o encomendados a su cuidado, por acciones u omisiones imputables a su personal en servicio. El adjudicatario responderá, pues, civilmente de negligencia (incluso leve), culpa o dolo de sus empleados, colaboradores o auxiliares. La impericia en la profesión u oficio que corresponda se asimilará a culpa civil.

Al efecto, el adjudicatario contará y mantendrá durante toda la vigencia del contrato póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura de, al menos, 3.000.000,00 de euros, sin

perjuicio de su responsabilidad civil general, de conformidad con el Art. 1.911 del Código Civil.

**8.- Pago del precio.**

El adjudicatario emitirá una factura mensual por los servicios prestados en el mes anterior, que, una vez conformada por el Supervisor del contrato designado por LA ENTIDAD, se abonará mediante Pagaré a 30 días de la conformidad.

**9.- Causas de resolución del contrato.**

Serán causa de resolución del contrato las establecidas por la legislación aplicable. Tendrá el carácter de incumplimiento muy grave del contrato la falta de atención en plazo, a los requerimientos de servicios de LA ENTIDAD y la falta de cumplimiento de las obligaciones en materia laboral y/o fiscal en cualquier momento de la prestación.

**10.- Deber de confidencialidad.**

La entidad contratada habrá de guardar secreto y a hacerlo guardar al personal que emplee, del que responderá, respecto de toda información que, con motivo del contrato, llegue a su conocimiento, no pudiendo utilizarla para sí, ni para otra persona, entidad o firma, salvo que tenga autorización expresa y escrita de LA ENTIDAD.

Este deber se mantendrá durante diez años desde el conocimiento de la información.

## **II.-SOBRE LOS OFERTANTES**

Sólo podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, y acrediten su solvencia económica, financiera y profesional.

Los empresarios deberán estar asimismo inscritos en el registro de Empresas de Seguridad Privada del Ministerio del Interior, con un ámbito de actuación que incluya la ciudad de Sevilla.

**1.- Capacidad de obrar**

1.1.-La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

1.2. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de

acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, de conformidad con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.3. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

## **2.- Prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar.**

La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incursos en prohibiciones para contratar podrá realizarse por una declaración responsable, conforme al modelo incorporado como Anexo III.

## **3.- Solvencia económica y financiera**

La justificación de la solvencia financiera del empresario individual se acreditará por informe de instituciones financieras y por la declaración relativa a la cifra de negocio global de los últimos tres ejercicios.

Tratándose de sociedades, por la presentación de las cuentas anuales correspondientes al último ejercicio cerrado y del informe de auditoría en su caso.

También se adjuntará documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

## **4.- Solvencia Técnica o Profesional**

Los ofertantes, al objeto de acreditar su solvencia profesional, presentarán:

a) Certificado acreditativo de hallarse inscrito en el registro de Empresas de Seguridad Privada del Ministerio del Interior, con un ámbito de actuación que incluya la ciudad de Sevilla.

b) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas, el destinatario de los mismos y el tipo de servicio con detalle de turnos y puestos cubiertos.

c) Indicación del personal con el que cuenta la empresa en Sevilla y Andalucía en el momento de elaborar la oferta para el desarrollo del servicio, con detalle del personal con el que cuenta para las categorías profesionales solicitadas. Debe incluirse solamente en esta relación al personal que, con un contrato vigente, dado de alta y al corriente en el pago de las cuotas de Seguridad Social, y debidamente habilitado al efecto, pueda ocupar los puestos de trabajo que requieren los servicios objeto de la presente licitación.

d) Descripción de los medios auxiliares, maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, y, en su caso, plan de actualización sobre la base de nuevas tecnologías.



**5.- Certificado ROLECE u otro.**

Las condiciones indicadas en los apartados 1 al 4 quedaran satisfechas con la presentación por parte del ofertante del Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas Calificadas (ROLECE) o Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía en vigor.

**6.- Uniones de Empresas**

Como quiera que los trabajos objeto del presente pliego comprenden servicios de seguridad que requieren una especialización con la que cuentan empresas que, en ocasiones, los prestan con carácter exclusivo, se admitirán ofertas presentadas por uniones de empresarios, sin necesidad de que asuman el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas.

En estos casos cada uno de los empresarios que compongan la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de los documentos a los que se hace referencia en los epígrafes siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a LA ENTIDAD , y que asumen el compromiso de, en el desarrollo de sus respectivos objetos sociales, obligarse frente a LA ENTIDAD con carácter solidario, a la prestación de los servicios objeto del presente Pliego. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

**III.- SOBRE LAS OFERTAS**

**1.- Información previa**

Las normas de contratación de LA ENTIDAD y los presentes pliegos de licitación se encuentran en el apartado de Contratación sito mediante link en la web de LA ENTIDAD [www.entidadcartuja.es](http://www.entidadcartuja.es).

Los licitadores podrán realizar visitas al ámbito de actuación de LA ENTIDAD para la mejor definición de sus ofertas.

Cualquier aclaración que se requiera referente a la presente licitación se dirigirá, por escrito, al correo electrónico de la Entidad:

Administración de la Entidad de Conservación PCT Cartuja.  
Email: [administracion@entidadcartuja.es](mailto:administracion@entidadcartuja.es)

El plazo para atender las solicitudes de información terminará el día 08 de Octubre de 2024.

## **2.- Lugar y plazo de presentación**

Las propuestas serán entregadas, en sobre cerrado, en papel y en formato digital (PDF) en la sede administrativa de LA ENTIDAD, Av. Leonardo da Vinci, 18, Edificio Tecnoincubadora Marie Curie, 1ª Planta, Módulo 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, a la atención de la Administración de la Entidad, antes de las 12.00h del 16 de Octubre de 2.024.

## **3.- Exclusividad**

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni podrá suscribir ninguna propuesta en unión con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

## **4.- Contenido**

Las proposiciones se presentarán fraccionadas en tres sobres: En los tres sobres figurará expresamente: “OFERTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA, CONTROL E INFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE LA CARTUJA”

En **el sobre N° 1** se incluirá:

-Documento de presentación del ofertante, conforme al modelo incorporado como Anexo II, con el nombre del concurrente, bien sea persona jurídica o física, número de identificación fiscal, dirección fiscal, representante a efectos de la oferta, y dirección a efectos de la licitación, DNI o pasaporte del representante, número de teléfono, de fax, y dirección electrónica de contacto.

-Documentación acreditativa de la capacidad del ofertante, en los términos establecidos en el epígrafe “ 1.-Capacidad de obrar” del capítulo II “SOBRE LOS OFERTANTES”.

-Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el registro Mercantil, salvo que se trate de poder para el acto concreto de presentación de oferta a la presente licitación.

-Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al modelo incorporado como Anexo III. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y locales, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la

justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. (Ver apartado 5 del punto II)

-En el caso de los empresarios individuales, copia del N.I.F o D.N.I., en el caso de las personas jurídicas, copia del C.I.F.

-Documentación acreditativa de la solvencia financiera del oferente en los términos establecidos en el epígrafe “3.-Solvencia económica y financiera” del capítulo II “SOBRE LOS OFERTANTES”. (Ver apartado 5 del punto II)

-Documentación acreditativa de la solvencia técnica y profesional del ofertante, en los términos establecidos en el epígrafe 4, del capítulo II “SOBRE LOS OFERTANTES”. (Ver apartado 5 del punto II)

-Declaración, adecuadamente soportada, del cumplimiento de los Convenios Colectivos aplicables en vigor.

-Aval bancario constituido como fianza provisional, en los términos que se establecen en el Capítulo IV “FIANZAS”.

-Póliza de responsabilidad civil vigente, con la cobertura mínima establecida en el punto 7.7, del Capítulo I “CONTENIDO DEL CONTRATO”.

-Relación detallada, en su caso, de la información contenida en la oferta que el licitador designe como confidencial.

-Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

-Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

En **el sobre N° 2** se incluirá la Proposición Técnica, con el siguiente desglose y orden:

-Proyecto integrado de prestación de servicios, con detalle desglosado de los mismos.

-Definición de la forma operativa de actuación.

-Medidas a emplear para asegurar la permanencia y calidad de los servicios.

-Con carácter optativo, se puede incluir las mejoras en el servicio que se consideren oportunas y que serán valoradas conforme a lo indicado en el apartado V.3., en especial la dotación de arma al Jefe de Equipo en horario nocturno.

-Cualquier otro dato que, en relación con la prestación del servicio, el oferente considere de interés.

En **el sobre N° 3**, se incluirá la proposición económica.

La proposición económica se formulará mediante la asignación de precios unitarios a los siguientes conceptos:

**PERSONAL:**

- Coste hora de Vigilante de Seguridad, diurna y nocturna.
- Coste hora de Auxiliar de servicios.

**MEDIOS AUXILIARES:**

- Coste diario de vehículo automóvil tipo “Turismo” con gálibo (sin incluir conductor).
- Coste diario de otros elementos requeridos.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

A efectos de facilitar la evaluación económica de las ofertas, el licitador incluirá en la proposición económica, la estimación del coste anual del servicio que resulta de aplicar los precios unitarios ofertados a los servicios requeridos por LA ENTIDAD inicialmente y que se expresan en el nº 7.2 del Capítulo I.- “CONTENIDO DEL CONTRATO”, detallando horas totales consideradas y precios aplicados.

**5.- Eficacia de la oferta**

La presentación de oferta supone, para quien la formula, la aceptación incondicionada del total contenido del presente Pliego.

**IV.-FIANZAS**

**1.-** Los ofertantes, en garantía de la seriedad y firmeza de su oferta, deberán constituir una fianza provisional por importe de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (21.250,00 €), conforme a cualquiera de los tipos de garantía admitidos por la Ley de Contratos del Sector Público en su Artículo 108.1 , apartados a, b y c. En caso de realizarse mediante aval bancario, ésta se ajustará a la proforma de aval que se adjunta como Anexo IV.

La garantía provisional se devolverá al ofertante transcurridos 90 días de la adjudicación provisional de los trabajos.

**2.-** Una vez reciba el ofertante la comunicación de adjudicación provisional y en un plazo no superior a quince días hábiles deberá constituir la fianza definitiva en cuantía de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (42.500,00 €) conforme a cualquiera de los tipos de garantía admitidos por la Ley de Contratos del Sector Público en su Artículo 108.1, apartados a, b y c. En caso de aportarse esta garantía mediante aval bancario, ésta se ajustará a la proforma que se adjunta como Anexo V.

La no constitución de la garantía en el modo y plazo previsto facultará a LA ENTIDAD para desistir de la adjudicación provisional y adjudicar el contrato al ofertante cuya oferta obtuviera la segunda mejor puntuación, y, en caso de que éste tampoco la constituya, a la oferta que haya obtenido la tercera mejor puntuación.

**V.-ADJUDICACIÓN**

1.- Una vez concluida la fase de recepción de las proposiciones, se reunirá la Mesa de Contratación. Las personas que forman parte de la Mesa serán fijadas por la Comisión Ejecutiva de LA ENTIDAD, que designará también al Presidente de la misma.

2.- Dicha Mesa analizará en primer lugar si los proponentes cumplen con las condiciones de aptitud y no prohibición para contratar y acreditan los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional requeridos.

En caso de que se observen deficiencias u omisiones subsanables en la documentación al respecto aportada, se comunicarán éstas por correo electrónico, concediéndose un plazo no superior a dos días hábiles para que los ofertantes los corrijan o subsanen.

3.- Determinados los concurrentes que cumplen los requisitos exigidos, se valorarán las proposiciones económicas y técnicas de acuerdo con los criterios de baremación que a continuación se exponen:

3.1. Oferta Técnica

La Valoración de la Oferta Técnica tendrá una valoración máxima de 60 puntos, conforme al siguiente desglose:

	Puntuación máxima
Proyecto integrado de prestación de servicios y definición de la forma operativa de actuación	35
Mejoras ofertadas (servicios prestados y/o coste del servicio)	15
Sistema de garantías de cumplimientos (medidas para asegurar la permanencia y calidad de los servicios)	10

3.2. Oferta Económica

La oferta económica se evaluará realizando la media ponderada de los precios unitarios aplicados a las horas de prestación anual inicialmente estimados, que se relacionan en el apartado I.7.2. Si este importe no coincide con el dado por el ofertante, prevalecerá el cálculo de la Entidad, que podrá recabar al efecto las aclaraciones que estime precisas.

Para proceder a la puntuación de la proposición económica, a la oferta de menor importe se le asignará 40 puntos (máxima puntuación al precio de la oferta). Todas las ofertas se evaluarán con la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación} = 40 * (1-(P-Pb)/Pb)$$

siendo P el precio de la oferta que se valora y Pb el de la oferta más económica entre las admitidas.

**4.- Ofertas con valores anormales o desproporcionados.**

No obstante, lo anterior, se considerarán proposiciones anormalmente bajas en lo que respecta a la proposición económica las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, la oferta económica total sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la oferta económica total que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las ofertas económicas totales que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas económicas totales que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de que alguna oferta se encuentre en los supuestos anteriores, se excluirá de la licitación.

**5.-** Realizada la evaluación la Mesa de Contratación elaborará la propuesta de adjudicación a la oferta que considere económicamente más ventajosa y redactará Acta del acuerdo adoptado, en el que justificará y ponderarán, en su caso, los criterios distintos al del precio más bajo.

**6.-** La propuesta de la Mesa de Contratación se presentará a la Comisión Ejecutiva de LA ENTIDAD, órgano al que corresponde la adjudicación de la licitación. También podrá la Comisión Ejecutiva declarar desierta la licitación.

**7.-** LA ENTIDAD, en el plazo máximo de diez días hábiles desde la resolución de la Comisión Ejecutiva, comunicará al adjudicatario, mediante carta certificada, la aceptación de su oferta y a los restantes concurrentes el resultado del proceso.

**8.-** Será preceptiva la formalización escrita del contrato en los quince días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, que pasará a tener carácter definitivo tras la suscripción del contrato.

El presente Pliego y sus anexos, formarán parte del Contrato, así como las mejoras técnicas y económicas que figuren en la oferta del adjudicatario.

Si el contratista no atendiese el requerimiento para la celebración del contrato o impidiese que se formalizase en el término señalado, o no aportara antes de su celebración las garantías que en el presente Pliego se exigen con carácter previo a la firma del contrato, LA ENTIDAD

podrá desistir de la adjudicación y adjudicar el contrato al oferente cuya oferta obtuviera la segunda mejor puntuación.

La firma del contrato se notificará a los licitadores mediante correo electrónico.

Si durante el transcurso de la duración de la prestación del servicio, el adjudicatario incumpliera las obligaciones en materia laboral y/o fiscal, quedaría el contrato resuelto inmediatamente, siendo adjudicatario del servicio el contratista cuya valoración hubiera quedado siguiente en la licitación realizada.

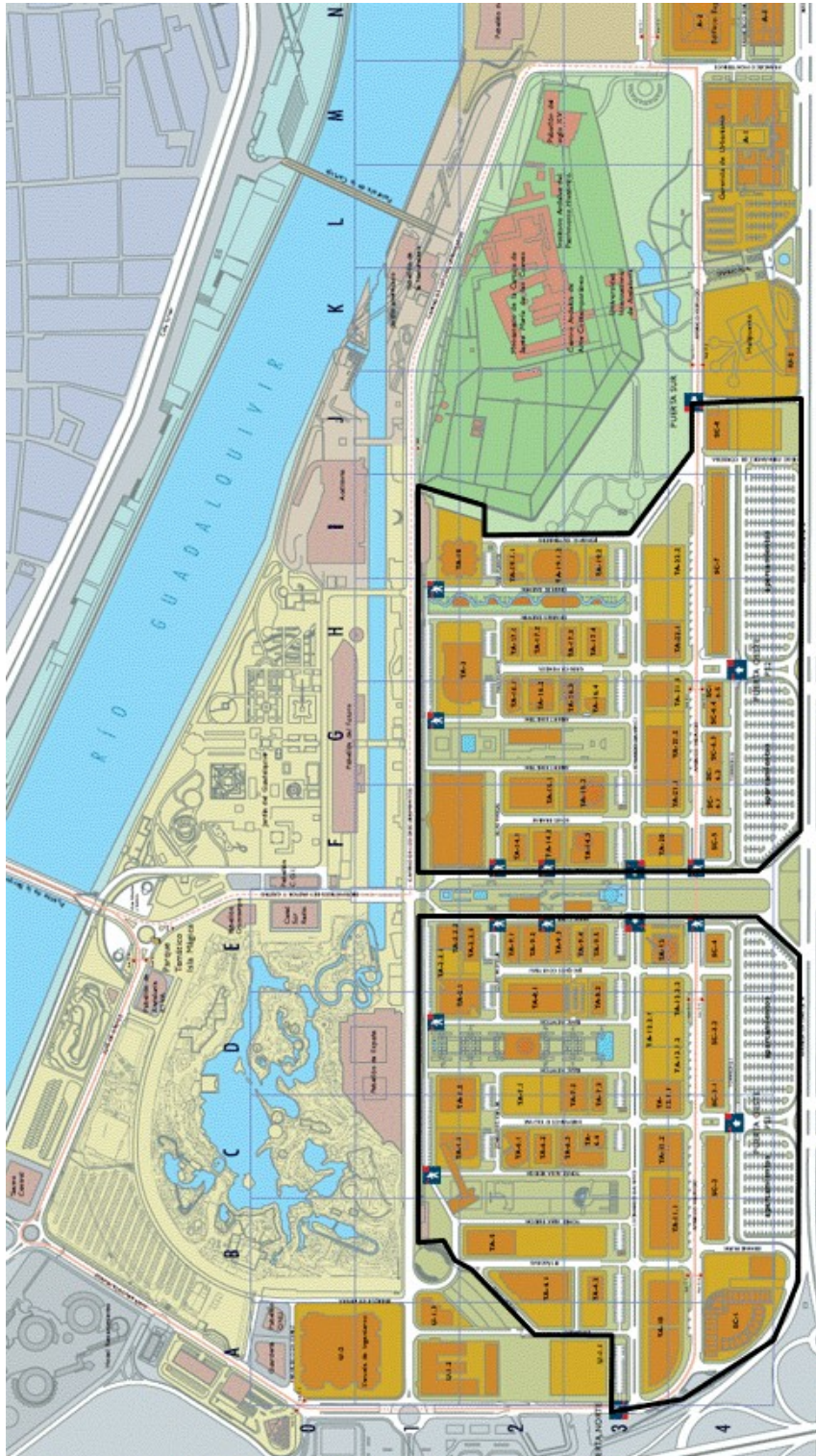
#### **VI.- GASTOS DEL PROCEDIMIENTO**

El adjudicatario abonará a LA ENTIDAD, antes de la firma del contrato que implica la adjudicación definitiva de la licitación, el coste de los anuncios en prensa de su convocatoria.

#### **VII.- INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO**

Los servicios objeto de la presente licitación, están siendo actualmente prestado por la Unión Temporal de Empresas con la denominación UTE TRANSPORTES BLINDADOS Y ATESE, ATENCIÓN Y SERVICIOS por lo que, a efectos de la subrogación de servicios que pudiera derivarse de los Convenios Colectivos vigentes aplicables, se adjunta como Anexo VI al presente documento, la información que las mencionadas empresas han facilitado a LA ENTIDAD sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores que cubren el servicio en la actualidad.

ANEXO I  
PLANO DE AMBITO DE ACTUACIÓN



◀ ZONA 1

◀ ZONA 3

◀ ZONA 2



**ANEXO II**

**DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DEL OFERTANTE**

OFERTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA,  
CONTROL E INFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD URBANÍSTICA  
COLABORADORA DE CONSERVACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO Y  
TECNOLÓGICO DE LA CARTUJA

DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITADOR:

NIF:

DOMICILIO SOCIAL:

REPRESENTANTE A EFECTOS DE LA OFERTA:

CARGO QUE OSTENTA EN LA EMPRESA:

DIRECCIÓN POSTAL DE CONTACTO:

TELÉFONO DE CONTACTO

Fijo:

Móvil:

FAX Nº:

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE CONTACTO:

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.**

**D/D<sup>a</sup> ..... con DNI/NIF ....., como representante de ..... con CIF.- ..... y domicilio en ..... calle .....**

**DECLARA** bajo pena de falsedad documental que en el licitador no concurre ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenado mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquéllas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

b) Haber sido sancionado con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente ,o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto.

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de

conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de más de 250 trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 de la LCSP o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que corresponda en materia de clasificación y la relativa a los registros de licitadores y empresas clasificadas.

f) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, salvo el caso de haber cumplido la empresa sus obligaciones de pago o celebrado un acuerdo vinculante con vistas al pago de las cantidades adeudadas, incluidos en su caso los intereses acumulados o las multas impuestas.

g) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.

h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 3/2015 de 20 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo

desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

i) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

j) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, por causa imputable al adjudicatario.

k) Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.

l) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

E igualmente DECLARA que el licitador no es continuación ni deriva, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido alguna de las circunstancias antes expuestas.

En ....., a ..... de ..... de .....

Firma: .....

**ANEXO IV**

**PROFORMA DE FIANZA PROVISIONAL**

La entidad financiera del encabezado.

**A V A L A**

A ....., ante la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Parque Científico y Tecnológico Isla de la Cartuja (LA ENTIDAD), por la suma de VEINTIUN MIL DOSCIENOS CINCUENTA EUROS (21.250,00 €) en concepto de fianza provisional para responder de la validez de la oferta para la adjudicación del contrato para LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA, CONTROL E INFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.

Este aval tiene plazo de validez hasta transcurridos treinta (30) días de la adjudicación provisional de los trabajos.

El presente aval, a primer requerimiento, sustituye al depósito dinerario en la Caja de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Parque Científico y Tecnológico Isla de la Cartuja; en consecuencia, la entidad avalista ..... queda obligada a abonar en metálico la cantidad garantizada, a primer requerimiento de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Parque Científico y Tecnológico Isla de la Cartuja, y en el plazo de quince (15) días contados desde la fecha de recibo de la simple notificación de dicho requerimiento.

Sevilla, a

**ANEXO V**

**PROFORMA DE FIANZA DEFINITIVA**

La entidad financiera del encabezado.

**A V A L A**

A ....., ante la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Parque Científico y Tecnológico Isla de la Cartuja (LA ENTIDAD), por la suma de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (42.500,00 €) en concepto de garantía de cumplimiento en relación con el contrato para LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA, CONTROL E INFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.

Este aval tiene plazo de validez hasta transcurridos treinta (30) días de la liquidación del contrato.

El presente aval, a primer requerimiento, sustituye al depósito dinerario en la Caja de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Parque Científico y Tecnológico Isla de la Cartuja; en consecuencia, la entidad avalista ..... queda obligada a abonar en metálico la cantidad garantizada, a primer requerimiento de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Parque Científico y Tecnológico Isla de la Cartuja, y en el plazo de quince (15) días contados desde la fecha de recibo de la simple notificación de dicho requerimiento.

Sevilla, a

**ANEXO VI**

**INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN  
CONTRATOS DE TRABAJO**

**SERVICIO:**

**PCT CARTUJA VIGILANTES DE SEGURIDAD**

<u>NUM.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>ANTIGÜEDAD</u>	<u>JORNADA</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>PELIGROSIDAD</u>	<u>OBSERVACION</u>
1	100	06/06/1990	JC	COORDINADOR SERVICIOS	-	COMPLEMENTO PTO TRABAJO 200 €
2	100	02/11/2000	JC	VIGILANTE SEGURIDAD	MG	
3	100	04/01/1997	JC	VIGILANTE SEGURIDAD	PELIX POR HORAS	
4	100	01/02/2000	JC	VIGILANTE SEGURIDAD	PELIX POR HORAS	
5	100	01/07/2019	JC	VIGILANTE SEGURIDAD	PELIX POR HORAS	
6	100	01/02/1996	JC	VIGILANTE SEGURIDAD	MG	
7	100	04/10/2009	JC	VIGILANTE SEGURIDAD		BAJA IT
8	100	15/08/2008	JC	VIGILANTE SEGURIDAD	MG	
9	100	16/06/2000	JC	VIGILANTE SEGURIDAD	PELIX POR HORAS	
10	189	17/08/2018	JC	VIGILANTE SEGURIDAD	PELIX POR HORAS	
11	**410	17/10/2023	JC	VIGILANTE SEGURIDAD	MG	** SUSTITUCION BAJA IT

**PCT CARTUJA AUXILIARES**

<u>NUM.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>ANTIGÜEDAD</u>	<u>JORNADA</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>OBSERVACION</u>
1	200	01/06/2023	TP / 49,40%	AUXILIAR DE SERVICIOS	
2	200	11/06/2024	TP / 49,40%	AUXILIAR DE SERVICIOS	